Arauca, 16 de diciembre de 2022

Doctor
CRISTIAN ARENAS SANTANA
Profesional Promoción social
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Ciudad

Ref. Designación de Supervisión

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito informarle que se le ha designado la Supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-070 DE 2022**, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y **ANALICEMOS IPS SAS 900.907.223-4,** por valor de **VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS M/C ($29.000.000),** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE TAME Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Usted deberá proyectar los informes parciales si es el caso y los demás que tengan que ver con la ejecución del Contrato. Se hace entrega de copia del citado Contrato, Registro presupuestal, vía correo electrónico institucional.

Al mismo tiempo, me permito recordar en términos generales las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

m La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la persona asignada como supervisor.
n Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
o Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
p Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
q Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
r Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
s Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
t Proteger los derechos de la UAESA, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
u Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica la certificación de cumplimiento a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos de pagos parciales o finales respectivamente.
v Informar oportunamente a la Dirección de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.
w Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
x Dar estricto cumplimiento al Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011. Que reza: *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".*

También le recuerdo que para efectos disciplinarios, fiscales y penales la calidad de supervisor del contrato convierte en servidor público a quien ejerza esta función, independientemente de si su vinculación es por contrato de prestación de servicios, por tratarse del ejercicio de una función pública. El personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión podrá actuar como supervisor, siempre que se haya contratado expresamente para este fin, bien sea de forma exclusiva o como una de sus actividades contractuales (Art. 83 inc. 2° ley 1474/2011).

Igualmente solicito a usted, que en el término de **dos (02) días hábiles**, nos allegue la respectiva Acta de Inicio la cual debe reposar en la carpeta del contrato en la Oficina Asesora Jurídica.

Atentamente,

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
El Notificador

CRISTIAN ARENAS SANTANA
El Notificado

Anexo: Lo enunciado
Proyecto y digito. Indira Portilla / profesional de gestión
CC./ Archivo SSP
CC./ Oficina Jurídica

Powered by CamScanner